



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
437

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual solicita se modifique la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, para el Ejercicio Fiscal 2017, a efecto de adicionar el artículo 20 del Capítulo VII, relativo al Apoyo a la Industria Establecida.

**PRESENTADA POR:** H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 01 de marzo de 2017, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 02 de marzo de 2017.



**GOBIERNO  
MUNICIPAL  
CAMARGO**  
2016 - 2018

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

427 (4)

Camargo, Chihuahua, a 27 de febrero de 2017  
Asunto: Solicitud de Adición a la Ley de Ingresos

**LIC. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
P R E S E N T E.

Por medio del presente hago llegar a usted un afectuoso saludo, así mismo hago de su conocimiento que el Honorable Ayuntamiento de este Municipio acordó se solicitará a la Legislatura que usted dignamente preside la adición a la Ley de Ingresos para el ejercicio dos mil diecisiete, según acuerdo tomado en las Sesiones Ordinaria de Cabildo, de veinte de febrero de dos mil diecisiete. Para efectos de lo ya expuesto, remito a usted el presente, adjuntando certificación de acuerdo de Cabildo correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo atento para cualquier comentario o aclaración.

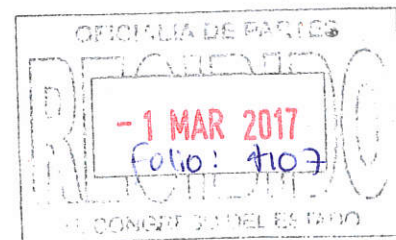
**A T E N T A M E N T E :**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. MARIO ALBERTO JIMÉNEZ CHAVIRA.**



Secretaria del H. Ayuntamiento  
Municipio de Camargo, Chih.  
2016 - 2018



*per  
12/50*



# GOBIERNO MUNICIPAL CAMARGO

2016 - 2018

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EL LICENCIADO **MARIO ALBERTO JIMÉNEZ CHAVIRA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

-----Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de veinte de febrero de dos mil diecisiete, se acordó por **UNANIMIDAD** entre otros en el **TERCER PUNTO GENERAL** del orden del día solicitar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, adicionar el artículo 20 del capítulo VII relativo al Apoyo a la Industria Establecida, de la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, y que en su texto original versa en el sentido que se señala a continuación:-----

## *CAPÍTULO VII*

### *DEL APOYO A LA INDUSTRIA ESTABLECIDA*

*ARTÍCULO 20.-Se otorga un estímulo fiscal a las empresas, personas físicas y personas morales que se encuentren activas e inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se realice el pago por anticipado de todo el año durante el mes de enero, y siempre que en el año del su planta laboral en número de empleados promedio registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social, haya tenido un comportamiento, en los términos de la siguiente tabla:*

Número de empleados promedio, 300-500	25%
Número de empleados promedio, más de 500	50%

Atendiendo a la necesidad de otorgar más y mejores estímulos a las empresas generadoras de empleos con el propósito de que brinden estabilidad en el empleo a sus trabajadores, es que el H. Ayuntamiento ha acordado por **UNANIMIDAD**, solicitar al H. Congreso del Estado, adicionar la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, para el ejercicio dos mil diecisiete, por lo que respecta al artículo 20 del capítulo VII relativo al Apoyo a la Industria Establecida, debiendo quedar como se señala a continuación:





# GOBIERNO MUNICIPAL CAMARGO

2016 - 2018

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ARTÍCULO 20.**—Se otorga un estímulo fiscal a las empresas, personas físicas y personas morales que se encuentren activas e inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se realice el pago por anticipado de todo el año durante el mes de enero, y siempre que en el año del su planta laboral en número de empleados promedio registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social, haya tenido un comportamiento, en los términos de la siguiente tabla:

Número de empleados promedio, 300-500	25%
Número de empleados promedio, más de 500	50%

*A las personas morales que cumplan con los requisitos a que se refiere el párrafo que antecede y siempre que en el año que corresponda, su planta laboral ascienda a ciento cincuenta trabajadores o más registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social, previa solicitud, se le condonará hasta el cincuenta por ciento de la tarifa HM contemplada en el apartado B de tarifas para el derecho de alumbrado público.*

----Lo que se hace constar y certifica en Santa Rosalía de Camargo, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, a los veintiocho días de febrero de dos mil diecisiete.---

**EL SECRETARIO DEL HONORABLE. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA.**



**LIC. MARIO ALBERTO JIMÉNEZ CHAVIRA.**

Secretaría del H. Ayuntamiento  
Municipio de Camargo, Chih.  
2016 2018

